



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 74.- POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CELEBRAR SESIÓN DE LA LEGISLATURA EN PLENO, EL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCI
Número

52

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 74

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 21 de marzo del año dos mil dieciséis, a las 12:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política determinará el programa y protocolo que normarán la sesión solemne.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

**DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
(RÚBRICA).**

SECRETARIOS

**DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA PÉREZ LOPEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO
(RÚBRICA).**



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, Méx., a
17 de marzo de 2016.

DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DE LA H. LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .

En uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política de la "LIX" Legislatura, nos permitimos presentar a la elevada consideración de la Soberanía Popular, Iniciativa de Decreto para declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el propósito de celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 21 de marzo del año en curso, conmemoramos el LX Aniversario de la entrada en vigor del Decreto Número 70, de la XXXIX Legislatura, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de México, a iniciativa del Gobernador Ingeniero Salvador Sánchez Colín, convirtiendo el Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México, organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y autonomía en sus aspectos económico, técnico y administrativo.

Esta modificación obedeció a una demanda de la propia sociedad estudiantil ante la necesidad de conformar un marco jurídico consecuente con la naturaleza, los principios, estructura orgánica y administrativa, y funciones que en favor de la cultura desempeñaba el entonces Instituto y que hacía necesaria su transformación en Universidad.

Desde que se expidió en el año de 1827, la primera Constitución Política del Estado de México ha estado presente como garante de la enseñanza en nuestra Entidad, el Instituto Literario, impulsado por el pensamiento liberal de José María Luis Mora, para servir al pueblo, formando alumnos, sobre todo, de escasos recursos que a lo largo de la historia mucho han contribuido a la grandeza de nuestro Estado, del país y de la humanidad.

Cabe destacar que ilustres personajes de nuestra historia contribuyeron a los objetivos del Instituto en la formación de diversas generaciones de profesionales y/o fueron distinguidos alumnos, sobresaliendo José María González Arratia, José María Heredia, Plutarco González, Francisco Modesto de Olaguibel, Ignacio Ramírez, Felipe Sánchez Solís, Felipe B. Berriozábal, Ignacio Manuel Altamirano, Andrés Molina Enríquez, Felipe Villarello, Agustín González Plata, Silviano Enríquez, Carlos Avelez, Juan A. Mateo, Gustavo Baz Prada, Daniel Cosío Villegas, José Vasconcelos, Maximiliano Ruiz Castañeda, Adolfo López Mateos, Vicente Mendiola, Pastor Velázquez, Enrique Carniado, Horacio Zúñiga y Juan Josafat Pichardo.

En este contexto, es un honor y un orgullo compartido, la obra y el trabajo realizado por la Universidad Autónoma del Estado de México presente en la historia de mexicanos y que ha tenido como principio y fin, nuestra superación, por lo que, coincidimos en la pertinencia de dejar testimonio del reconocimiento profundo y sincero de la Representación Popular del Estado de México, proponiendo, para ello, la celebración de una sesión solemne en el marco del LX Aniversario de esa institución académica.

Por lo tanto, y en atención a la comunicación interinstitucional que hemos mantenido con la Universidad, sugerimos que la sesión solemne se lleve a cabo, el día lunes 21 de marzo del año en curso, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México, a las 12:00 horas, invitando, a los Titulares de los Poderes Públicos de la Entidad.

El pueblo del Estado de México no pasa por alto la excelencia y generosidad de sus instituciones, por lo que, la "LIX" Legislatura expresa su mayor gratitud a la Universidad Autónoma del Estado de México.

Apreciando la naturaleza de urgente y obvia resolución de la iniciativa de decreto, en atención a la proximidad de la conmemoración, nos permitimos proponer a la Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, su dispensa de trámite de dictamen para realizar, de inmediato, su análisis y emitir la resolución correspondiente.

Se adjunta el proyecto de decreto para que en caso de que estimarse correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA
PRESIDENTE

DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

VICEPRESIDENTE

**DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ FRANCISCO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

VOCAL

**DIP. MARIO SALCEDO
GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

VOCAL

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ
SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

VICEPRESIDENTE

**DIP. SERGIO MENDIOLA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

VOCAL

**DIP. JACOBO DAVID CHEJA
ALFARO
(RÚBRICA)**

VOCAL

**DIP. FRANCISCO AGUNDIS
ARIAS
(RÚBRICA)**

VOCAL

**DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ
(RÚBRICA)**